

472

4016
025

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.094.917-9
Munic. Corporación de Correos/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo : PO.NEIVA
Orden de servicio: 13850709

Fecha de Admisión: 1/1/2020 16:54:25

RA288287955CO



Remite		Destinatario		Valores	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Dirección: CL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL Referencia:		Nombre: VEREDA EMAUS Dirección: VEREDA EMAUS Tel:		Peso Fiscal(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Declarado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$7.300	
Municipio: NEIVA_HUILA Depto.: HUILA Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078 Código Operativo: 4015510		Código Postal: 417067 Depto.: HUILA Código Operativo: 4016025		Dice Contener : Observaciones del cliente :	
Causas de Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Refusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NO No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada				C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 12/11/2020 Destinatario:	
<input type="checkbox"/> CI C1 C2 <input type="checkbox"/> NI N2 <input type="checkbox"/> FA Falecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: 12/11/2020 Destinatario:		Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> Tel:	
Código Postal: 4015 Código Operativo: 510		PO.NEIVA SUR		40155104016025RA288287955CO	

El usuario debe expresar concordancia que fue informado del contenido del recibo en su momento de entrega o publicarlo en la página web: www.7.com.co / Tel: contacto: 679472200



Remitente

Membre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF Huila
Dirección: CL 21 N° 1 E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
Ciudad: NEIVA - HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 410010078
Envío: RA288287955C0

Destinatario

Membre/Razón Social: JORGE LUIS PERAFAN
Dirección: VEREDA EMAUS
Ciudad: PALESTINA - HUILA
Departamento: HUILA
Codigo postal: 417067
Fecha admisión: 11/11/2020 16:54:25

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL HUILA
Grupo Juridico (Huila)
Clasificado



Al contestar cite este número



Radicado No:
202047200000128031

a, 2020-11-10

or
JORGE LUIS PERAFAN MACIAS
VEREDA - EMAUS
Palestina - Huila

ASUNTO: NOTIFICACION LIQUIDACION CREDITO

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: JORGE LUIS PERAFAN MACIAS
NIT/CC: 1.081.701.518
Radicado: 26-2019

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 28 de octubre de 2020, por medio del cual se liquida el crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra del señor **JORGE LUIS PERAFAN MACIAS**, identificado con la C.C No 1.081.701.518, adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor ICBF
Regional Huila

Anexo: 1 folio
Revisó: Napoleon Ortiz G
Elaborado: Gladys Pastrana U /técnico Administrativo

www.icbf.gov.co



ICBFColombia



@ICBFColombia



@icbfcolombiaoficial

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley 1581 de 2012.

Regional Huila
Calle 21 No 1 E -40
PBX: 8604700

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



AUTO

Neiva 28 de octubre de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: **Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva**
Demandado/a: **JORGE LUIS PERAFAN MACIAS**
C.C./NIT: **1.081.701.518**
No.: **26-2019**

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 116 del 26/11/2019 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 26/02/2020

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada en su totalidad, incumpléndose el acuerdo de pago, que mediante Resolución No 57 del 26/02/2020, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 26-2019 a cargo de **JORGE LUIS PERAFAN MACIAS**, identificado con cedula No: **1.081.701.518** el cual fue notificado el día 14/08/2020

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$	620.687
Capital Indexado:	\$	-----
Intereses a la fecha del Auto:	\$	218.591
Costas Procesales:	\$	50.000
Total:	\$	889.278



Continuación liquidación crédito de la obligación Jorge Luis Perafan Macias 2

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 26-2019, en contra de **JORGE LUIS PERAFAN MACIAS**, identificado con cedula No: **1.081.701.518**

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva, a los 28 días del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleon Ortiz G
 Elaborado: Gladys Pastrana U/Técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
	No Reside		
Fecha 1:	12/12/2020	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Ortiz Gutierrez	Nombre del distribuidor:	
C.C.	3192007	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	No reclamado	Observaciones:	